

ORD.: N. ° 5480/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005256

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 22 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RAMON MALDONADO -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito la siguiente información 2 funcionarias de educación en su municipalidad Marcia Andrea Barrera Godoy 1-. liquidaciones de sueldo 2-. libro de asistencia 3-. vacaciones proporcionales 4-. proyecto a cabo del programa de integración escolar 5-. eventos realizados con el programa de integración a cargo de Marcia barrera 6-. actas de reuniones mensuales con sus encargados pie de cada escuela donde participa Marcia barrera 7-. decreto del cargo que desempeña THANIA IRIS MEDINA GONZALEZ 1-. liquidaciones de sueldo 2-. libro de asitencia 3-. vacaciones certificado 4-. licencias medicas 5-. proyecto a cabo en relación a la coordinación de la unidad técnica pedagógica 6-. actas de reuniones mensuales con sus encargados de UTP de cada escuela. donde participa Thania Medina. 7-. decreto del cargo que desempeña 8-. que tipo de relacion parental tiene Thania Medina con Heriberto Medina Gomez, (director de educacion en su municipio)". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer que:

- Marcia Andrea Barrera Godoy:

1. Se adjuntan copias en formato PDF de las liquidaciones de sueldo de Marcia Andrea Barrera Godoy correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año.
2. Se adjuntan copias en formato PDF del libro de asistencia de Marcia Andrea Barrera Godoy, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año.
3. Con respecto a las vacaciones de Marcia Andrea Barrera, se señala que durante el año 2022, ha hecho uso de 25 días de feriado legal, se adjunta solicitud de feriado legal.
4. Respecto al proyecto a cabo del Programa de Integración Escolar, se da a conocer que la funcionaria está realizando funciones en las dependencias de la Municipalidad de Lo Espejo, por ende, la información requerida no está en poder del Departamento de Educación de la comuna de Recoleta.
5. Respecto a los eventos realizados con el Programa de Integración correspondiente al año 2022, se da a conocer que la funcionaria en mención está prestando servicio en las dependencias de la Municipalidad de lo Espejo, por ende no se tiene información mayor al respecto.
6. Sobre las actas de reuniones mensuales con sus encargados pie de cada escuela donde participa Marcia Barrera, (desde ENERO 2022 A MAYO 2022), se señala que no hay información sobre los antecedentes solicitados por el periodo requerido en poder del Departamento de Educación, dado que la funcionaria Marcia Barrera se encuentran cumpliendo funciones en Comisión de Servicio en la Municipalidad de lo Espejo desde Diciembre del 2021, tal como se acredita en los decretos adjuntos, por lo que no hay información a entregar.
7. Se adjunta en formato PDF, los Decreto Alcaldicios Nº 3157 del 2019, 2108 del 2021. Los cuales aprueban contrato y sus modificaciones para cumplir función en la Municipalidad de Lo Espejo.

- Thania Iris Medina González:

1. Se adjuntan copias en formato PDF de las liquidaciones de sueldo de Thania Iris Medina González, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año.
2. Se adjuntan copias en formato PDF del libro de asistencia de Thania Iris Medina González, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año.

3. Con respecto a las vacaciones de Thania Iris Medina, se señala que durante el año 2022 ha hecho uso de 10 días de feriado legal, 5 en el mes de febrero y 5 en el mes de Abril, se adjunta solicitud de feriado legal.
4. En lo que respecta desde Enero del 2022 a la fecha, la funcionaria no ha presentado licencia médica.
5. Respecto al proyecto sobre la Coordinación de la Unidad Técnica Pedagógica, se da a conocer que la funcionaria está realizando funciones en las dependencias de la Municipalidad de Lo Espejo, por ende, la información requerida no está en poder del Departamento de Educación de la comuna de Recoleta.
6. Con respecto a las actas de reuniones mensuales con sus encargados de UTP de cada escuela, donde participa Thania Medina, se da a conocer que no hay información sobre lo solicitado dado que el periodo mencionado la funcionaria se encuentra cumpliendo funciones en Comisión de Servicio en la Municipalidad de lo Espejo desde Diciembre del 2021, tal como se acredita en los decretos adjuntos, por lo que no hay información a entregar de parte del Departamento de Educación de Recoleta.
7. Se adjunta en formato PDF, los Decreto Alcaldicios N° 2438 del 2018, 2107 del 2021. Los cuales aprueban contrato y sus modificaciones para cumplir función en la Municipalidad de Lo Espejo.
8. Se da a conocer que la funcionaria Thania Medina no tiene ningún tipo de relación parental con el Director del Departamento de Educación, Don Heriberto Medina.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee